

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de mayo de 1983.
El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1397

Dos de siete días de arresto menor cada una por las dos faltas del Artículo 582; dos multas de cinco mil pesetas cada una por las faltas del artículo 585-1.º; dos días de arresto y una multa de tres mil pesetas por la falta del artículo 567-1.º; y una multa de tres mil pesetas por la falta del artículo 585-3.º. Caso de impago sufrirá arresto sustitutorio por cada mil pesetas dejadas de pagar.

No habiendo satisfecho las multas impuestas el condenado Víctor Javier Muro Martínez Losa, mayor de edad soltero, obrero y con último domicilio conocido en esta Ciudad deberá ingresar en prisión para cumplir los días de arresto que anteceden.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Arnedo a 30 de mayo, digo de abril de 1983.

El Secretario,

1346

1512

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.461 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono de San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV a ET "San Bernabé" en Logroño, consistente en desmontar el tramo actual de línea comprendido entre los apoyos números 8 y 11 y construir un nuevo tramo de 122 metros.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 12 de mayo de 1983.
El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1514

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEADO

REQUISITORIA

1347

Don Nicanor Domínguez Sáenz, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Arnedo (La Rioja)

CERTIFICO: Que en juicio de faltas número 143/82 sobre lesiones e infracción del orden público, recayó sentencia con fecha 23 de octubre, condenando a Víctor Javier Muro Martínez-Losa a las siguientes penas:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

EDICTO

1408

Don José Juanola Soler, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 80 de 1983 se sigue expediente de Declaración de Herederos, por fallecimiento de doña Isabel Chavarri Chavarri, natural y vecina de Leiva (La Rioja), hija de Gil y de Nicasia; habiendo fallecido en Logroño el día 22 de febrero de 1933, en estado de soltera, sin descendientes ni ascendientes y sin otorgar testamento; habiendo comparecido a reclamar su herencia, como sus más próximos parientes, sus primos Pilar, Eusebio, Miguel Angel y Patrocinio Eladia Chavarri Corcuera; Cesáreo-Flavio Martínez de la Hidalga Chavarri y Petra, Ricardo y Ernesto Urbina Chavarri.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de 30 días, a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifica, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 3 de mayo de 1983.

El Secretario,

1407

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

CEDULA DE CITACION Y NOTIFICACION

1362

Doña Julia-Felisa Varona Potes, Secretaria sustituta, del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja)

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas número 172/82 seguido contra Jesús Delgado Puente, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"FALLO: Que debo condenar y condeno a Jesús Delgado Puente, como autor responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 585, del Código Penal, y a la pena de Cinco días de Arresto Menor; pago de las costas del juicio, y que indemnice a José Luis Guirne García, en cuatro mil pesetas por los cuatro días que estuvo lesionado, más dos mil pesetas de gastos médicos. En cuanto a los otros denunciados Jesús María Lázaro